



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 15 de febrero de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010ED0129)

Habiéndose advertido la omisión por error, de la publicación de la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de marzo de 2008, por la que se nombraron dos funcionarios de carrera de esta Corporación, y siendo procedente la subsanación de dicho error, a continuación se publica íntegramente su parte dispositiva:

“Primero. Nombrar funcionarios de carrera de esta Corporación, con la categoría de Agentes de Policía Local, y efectos desde la toma de posesión, a:

- D. Pedro José Bazaga Hernández, DNI 08.851.991-G, con una calificación final de 11,03 puntos.
- D. Manuel Toro Albújar, DNI 80.051.367-M, con una calificación final de 10,14 puntos.

Segundo. Notificar esta Resolución a los interesados, a los efectos procedentes”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que la fecha de efectos administrativos de estos nombramientos es la de 19 de marzo de 2008, en la cual tomaron posesión de sus cargos los citados funcionarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Higuera la Real, a 15 de febrero de 2010. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.